

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.



**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE COMPAÑÍA PESQUERA  
PESORO C. LTDA.-  
CUANTIA: \$ 119.600,00**

1  
2  
3  
4  
5  
6 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del  
7 Ecuador, hoy día **veintiséis de Septiembre del año dos mil ocho**, ante  
8 mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL**  
9 **CANTON MACHALA**, comparece, el Ingeniero Comercial Manuel Oswaldo  
10 Aguilar Pesantes, en calidad de Gerente General, quien ejerce la  
11 Representación Legal, judicial y extrajudicial de **COMPAÑÍA PESQUERA**  
12 **PESORO C. LTDA.**, debidamente autorizado por la Junta Universal de  
13 Socios, celebrada el día Lunes 1 de Septiembre de 2008, la que  
14 conjuntamente con el respectivo nombramiento se agregan al presente  
15 instrumento público como documentos habilitantes, con los que acredita  
16 su personería e intervención. El compareciente es ecuatoriano, mayor de  
17 edad, residente en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer en  
18 este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la  
19 Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
20 Registro de Escrituras Públicas que mantiene a su cargo, sírvase insertar  
21 una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de **COMPAÑÍA**  
22 **PESQUERA PESORO C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:  
23 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la  
24 presente Escritura Pública el Ingeniero Comercial Manuel Oswaldo  
25 Aguilar Pesantes, en calidad de Gerente General, quien ejerce la  
26 Representación Legal, judicial y extrajudicial de **COMPAÑÍA PESQUERA**  
27 **PESORO C. LTDA.** El compareciente es mayor de edad, de estado civil  
28 casado, de ocupación productor camaronero, de nacionalidad

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Machala, cantón Machala,  
2 Provincia de El Oro, el compareciente otorga la presente Escritura  
3 Pública, debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios,  
4 celebrada el día Lunes 1. de Septiembre de 2008, la que conjuntamente  
5 con el respectivo nombramiento se agregan al presente instrumento  
6 público como documentos habilitantes, con los que acredita su personería  
7 e intervención. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Por Escritura  
8 Pública autorizada por la Notaria Tercera del cantón de Máchala, Abogada  
9 Betty Gálvez Espinoza, el Veinte de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y  
10 Nueve, se constituyó la COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C. LTDA., la  
11 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Máchala con  
12 el No.184 y anotada bajo el No.282 del repertorio, el 19 de abril de 1989;  
13 **DOS.-** Mediante Junta Universal de socios, celebrada el 10 de diciembre  
14 de 1992, se autoriza varias Cesiones de Participaciones Sociales de la  
15 Compañía, acto que fue elevado a Escritura Pública ante la Notaria  
16 Tercera del Cantón Machala, el 31 de diciembre de 1992, la misma que se  
17 encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
18 Machala el 22 de abril de 1993; **TRES.-** Posteriormente Aumentó su  
19 Capital y Reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada  
20 por el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera  
21 Román, el catorce de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, la  
22 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con  
23 el No.713 y anotada bajo el No. 1.629 del repertorio, el 25 de octubre de  
24 1994; **CUATRO.-** Mediante Junta Universal de socios, celebrada el 13 de  
25 junio de 1997, se autoriza la Cesión de todas las Participaciones Sociales  
26 de la Compañía, acto que fue elevado a Escritura Pública ante la Notaria  
27 Tercera del Cantón Machala, el veinte de junio de Mil Novecientos  
28 Noventa y Siete, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@co.ecua.net.ec.

1 Registro Mercantil del cantón Machala el 26 de septiembre de 1997;  
2 **CINCO**.- Mediante Junta Universal de socios, celebrada el 1º. de Octubre  
3 de 1997, se autoriza la Cesión de todas las Participaciones Sociales de la  
4 Compañía, acto que fue elevado a Escritura Pública ante la Notaria  
5 Tercera del Cantón Machala, el seis de octubre de Mil Novecientos  
6 Noventa y Siete, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el  
7 Registro Mercantil del cantón Machala el 28 de octubre de 1997; **SEIS**.-  
8 Posteriormente Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto Social  
9 mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Cuarto del Cantón  
10 Machala, Abogado Roberto Pombo Molina, el once de enero del año dos  
11 mil uno, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
12 Machala con el No.334 y anotada bajo el No.523 del repertorio, el 27 de  
13 Marzo de 2001; **SIETE**.- Mediante Escritura Pública autorizada por el  
14 Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román,  
15 el diecinueve de noviembre del año dos mil dos se realizó otra cesión de  
16 participaciones sociales y la misma fue inscrita en el Registro Mercantil  
17 del Cantón Machala el 9 de diciembre de 2002; **OCHO**.- Mediante  
18 Escritura Pública autorizada por la Notaria Tercera del Cantón Machala,  
19 Abogada Betty Gálvez Espinoza, el veinte de enero del año dos mil seis se  
20 realizó otra cesión de participaciones sociales y la misma fue inscrita en el  
21 Registro Mercantil del Cantón Machala el 8 de febrero de 2006.- **NUEVE**.-  
22 Mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Tercera del Cantón  
23 Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, el veinticuatro de enero del año  
24 dos mil siete, se realizó otra cesión de participaciones sociales y la misma  
25 fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el 24 de enero de  
26 2007; y, **DIEZ**.- **Que Mediante Junta Universal de Socios, celebrada el**  
27 **1ero. de Septiembre de 2008, la compañía resuelve:** 1- Aumentar el  
28 Capital Social de la Compañía de CUATROCIENTOS DOLARES, a CIENTO

J.M.M.P

3

L. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

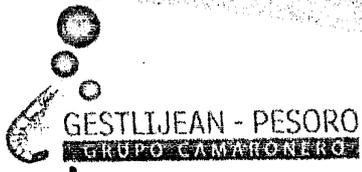
# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO . . . . . SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 VEINTE MIL DOLARES, es decir un aumento de CIENTO DIECINUEVE  
2 MIL SEISCIENTOS DÓLARES, reformando de esta manera el Estatuto  
3 Social en su Artículo Tercero, referente al Capital Social, de conformidad  
4 a lo resuelto en la Junta Universal de Socios que se hace referencia en  
5 líneas anteriores y constantes en el Acta correspondiente, y que  
6 certificada se adjunta como documento habilitante. **TERCERA.-**  
7 **DECLARACIONES;** Con los antecedentes antes expuestos el Ingeniero  
8 Comercial Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes, en calidad de Gerente  
9 General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la **COMPAÑÍA**  
10 **PESQUERA PESORO C. LTDA.**, declara lo siguiente: 1.- Que todos los  
11 participantes en el presente Aumento de Capital son de nacionalidad  
12 ecuatoriana; 2.- Que la Junta Universal de Socios, celebrada el 1. de  
13 septiembre de 2008, resolvió Aumentar el capital social de la Compañía  
14 en la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES** para  
15 que sumado al capital actual que es de **CUATROCIENTOS DOLARES**,  
16 llegue a dar el total de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES**, los cuales  
17 representan Tres Millones de Participaciones Sociales, iguales,  
18 acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar cada una, todo  
19 de conformidad con lo que establece el Acta de la Junta Universal de  
20 Socios que se hace referencia en líneas anteriores; y, 3.- Que como  
21 consecuencia de lo anterior se reforma el Artículo Tercero del Capital  
22 Social el mismo que a futuro dirá "**ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL**  
23 **SOCIAL.-** El capital Social de la compañía es de **CIENTO VEINTE MIL**  
24 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en  
25 Tres Millones de participaciones sociales, iguales, acumulativas e  
26 indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de  
27 Norteamérica cada una". **CUARTA; DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El  
28 Ingeniero Comercial Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes, en calidad de

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



Machala, 14 de Enero del 2.007

Sr. Ing.  
Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplase comunicarle a Usted de la Junta General de Socios de la Compañía PESQUERA PESORO C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tubo el acierto de elegirle y nombrarle para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL por un período de DOS AÑOS.

En su condición de GERENTE GENERAL, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

Pesquera Pesoro C. Ltda. , fue constituida ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza, mediante escritura pública autorizada el 20 de marzo de 1.989 e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Machala con N° 184 el 19 de Abril del mismo año.

En virtud, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Muy Atentamente,

*Sra. Gesel Ivette Aguilar Noblecilla*  
Sra. Gesel Ivette Aguilar Noblecilla  
C.I. # 0703690032  
PRESIDENTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía PESQUERA PESORO C. LTDA.  
Machala, 14 de Enero del 2007

*Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes*  
Ing. Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes  
C.I. # 0700948409  
GERENTE GENERAL  
Dirección: Urbanización la Carolina Mz. LC4, Solar # 4

Ab. LUIS ZAMBRANO LA FREYA  
NOTARIO  
MACHALA - EL ORO

M

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 130 y anotado en el Repertorio bajo el No.348.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, 9 de Febrero del 2.007

*[Handwritten Signature]*  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA



Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
**DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA**  
**QUE ANTECEDENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL.**  
Machala, a 26 de SEP de 2008

*[Handwritten Signature]*  
**Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPAÑÍA  
PESQUERA PESORO C. LTDA., CELEBRADA PRIMERO DE  
SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, el primer día del mes de septiembre de dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Urbanización La Carolina Manzana LC4 Solar No.4, siendo las 10:00, se reúnen los siguientes Socios:

- 1.- **GESEL IVETTE AGUILAR NOBLECILLA**, por sus propios derechos, poseedora de 1.500 participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de 0.04 centavos de dólar cada una, las mismas que representan el 15.00% del capital social de la Compañía,
  - 2.- **LILIBETH MICHELLE AGUILAR NOBLECILLA**, por sus propios derechos, poseedora de 1.500 participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de 0.04 centavos dólar cada una, las mismas que representan el 15.00% del capital social de la Compañía,
  - 3.- **SHIRLEY STEPHANY AGUILAR NOBLECILLA**, por sus propios derechos, poseedora de 1.500 participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de 0.04 centavos de dólar cada una, las mismas que representan el 15.00% del capital social de la Compañía; y,
  - 4.- **MANUEL OSWALDO AGUILAR PESANTES**, por sus propios derechos, poseedor de 5.500 participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de 0.04 centavos de dólar cada una, las mismas que representan el 55.00% del capital social de la Compañía.
- Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS** de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, LA SUSCRIPCIÓN Y SU FORMA DE PAGO;**
- 2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL; y,**
- 3.- **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DESICIONES QUE ADOpte LA PRESENTE JUNTA.**

Preside la sesión la Señorita Gesel Ivette Aguilar Noblecilla, en calidad de Presidenta de la compañía, y como Secretario actúa el Ingeniero Comercial Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía. Seguidamente la Presidencia dispone que secretaría elabore la lista de los socios asistentes a la presente junta, con lo que se constata una vez mas que existe el quórum necesario para la realización de este tipo de juntas, lo que

permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la sesión, conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías.

De inmediato la Presidenta dispone que se proceda a dar lectura al PRIMER punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, LA SUSCRIPCIÓN Y SU FORMA DE PAGO**; Referente a este punto del orden del día, el socio Ingeniero Comercial Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes, toma la palabra para manifestar a los asistentes que de acuerdo al desarrollo de las actividades de la compañía se debe capitalizar a la empresa para ampliar su actividad y mejorar su infraestructura, y brindar un mejor servicio a sus clientes, por lo que mociona que la compañía debe incrementar su capital en por lo menos a **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, el mismo que sumado al capital actual que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, la compañía pasaría a tener un capital de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERCA**, por lo que y en base a los antecedentes expuesto cree necesario y de suma urgencia realizar dicho acto societario para lo cual cada uno de los socios deberán suscribir en el porcentaje que les corresponde dentro del capital social de la compañía. Por consiguiente el presente Aumento de Capital quedará suscrito, y pagado íntegramente en su totalidad con la cuenta reserva de capital, de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON RESERVA DE CAPITAL
Gesel Ivette Aguilar Noblecilla	448.500	17,940.00	17,940.00
Lilibeth Michelle Aguilar Noblecilla	448.500	17,940.00	17,940.00
Shirley Stephany Aguilar Noblecilla	448.500	17,940.00	17,940.00
Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes	1,644.500	65,780.00	65,780.00
<b>TOTAL:</b>	<b>2,990.000</b>	<b>119,600.00</b>	<b>119,600.00</b>

Como consecuencia de la suscripción y forma de pago del presente aumento de capital de **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, equivalente a Dos Millones Novecientos Noventa Mil participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que sumado al capital anterior que es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SECTORES  
 DE LA COMPAÑÍA

**UNIDOS DE NORTEAMERICA**, da un gran total de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, siendo éste el nuevo capital de la compañía, el mismo que queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	DE PARTICIPACIONES	TOTAL CAPITAL
Gesel Ivette Aguilar Noblecilla	60.00	17,940.00	450.000	18,000.00
Lilibeth Michelle Aguilar Noblecilla	60.00	17,940.00	450.000	18,000.00
Shirley Stephany Aguilar Noblecilla	60.00	17,940.00	450.000	18,000.00
Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes	220.00	65,780.00	1,650.000	66,000.00
<b>TOTAL:</b>	400.00	119,600.00	3,000.000	120,000.00

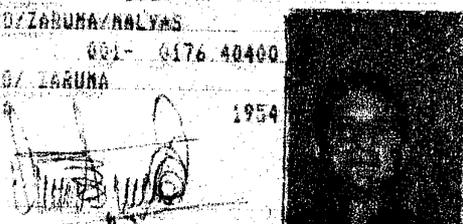
Hasta aquí la moción planteada por el socio Manuel Oswaldo Aguilar Pesantes Aguilar, la misma que es aceptada y ratificada por **UNANIMIDAD** por cada uno de los socios presentes. Conocido y resuelto el Primer punto del orden del día, los presentes pasan de inmediato a tratar el **SEGUNDO** punto de la agenda el mismo que se refiere a: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL**; Referente a este punto del orden del día, la socia Shirley Stephany Aguilar Noblecilla, toma la palabra para manifestar a la sala que de conformidad a lo resuelto en el punto dos del orden del día propuesto para la presente junta, cree del caso que el artículo tercero del estatuto social de la compañía debe reformarse por lo que para el efecto propone el siguiente texto: "**ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-**El capital Social de la compañía es de **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en Tres Millones de participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una". Hasta aquí el texto de la reforma propuesta. Luego de las deliberaciones correspondientes, los socios por **UNANIMIDAD** aprueban la reforma planteada. Tratado y resuelto el Segundo punto del orden del día, se procede a tratar el **TERCERO** y último punto de la agenda el mismo que se refiere a: **AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE LEGALICE TODAS LAS DESICIONES QUE ADOPTE LA PRESENTE JUNTA**, al respecto, los socios proceden a deliberar sobre este punto, resolviendo por **UNANIMIDAD** autorizar al Representante Legal de la compañía para que proceda a legalizar todas las decisiones tomadas en esta Junta. Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, se concede un receso para la elaboración de la presente acta,

Ab. LUIS ZAMORA ANIBARRA  
 NO. 1011

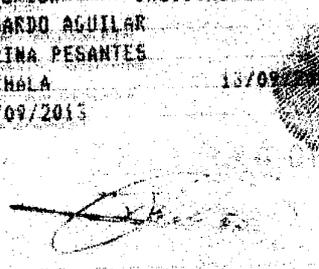


194

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 OFICINA REGISTRAL DE MACHALA  
 CANTÓN EL ORO  
 CIUDADANIA 0700948409  
 AGUILAR PESANTES MANUEL OSWALDO  
 EL ORO MACHALA 1954  
 EL ORO/ZARUNA/MACHALA  
 001- 0176 40400  
 EL ORO/ ZARUNA  
 ZARUNA 1954




EQUATORIAN\*\*\*\*\* E434312227  
 CASADO SHIRLEY GECEL GRACE MONLETOLE  
 SUPERIOR ING.COMERCIAL  
 EDUARDO AGUILAR  
 MARINA PESANTES  
 MACHALA 13/09/2015  
 13/09/2015



Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
 NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
 MACHALA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 EN ELECCIONES REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007

070-0001 0700948409  
 NUMERO CEDULA  
 AGUILAR PESANTES MANUEL OSWALDO

EL ORO  
 PROVINCIA  
 DISTRITO BOLIVAR  
 CANTON

MACHALA  
 CANTON



**NOTARIO SEXTO MACHALA**  
 DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA  
 QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL.  
 Machala, a 26 de SEP de 2008

  
**Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
 NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
 MACHALA - EL ORO

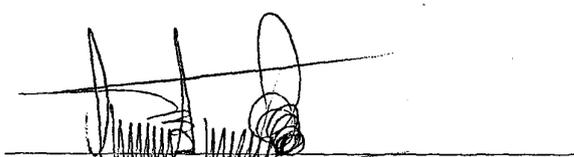
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec.

M.

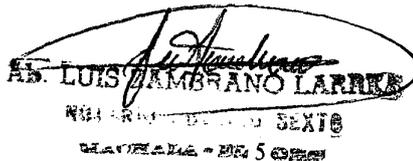
1 Gerente General, y quien ejerce la Representación Legal Judicial y  
2 Extrajudicial de la **COMPAÑÍA PESQUERA PESORO C. LTDA.,**  
3 **DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:** El Aumento de Capital acordado  
4 por la Junta Universal de Socios de 1. de Septiembre de 2008, se  
5 encuentra suscrito en su totalidad y pagado ciento por ciento el valor de  
6 cada una de las participaciones sociales, iguales, acumulativas e  
7 indivisibles, en Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, con la cuenta  
8 Reserva de Capital. Así mismo declara que la compañía de su  
9 representación no tiene contratos con ninguna institución del Estado  
10 Ecuatoriano. Agregue usted señor notario las demás cláusulas y  
11 formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público..  
12 F) DR. Ricardo Guaman Guzman, Matricula número cuatrocientos  
13 diecinueve, del Colegio de Abogados de El Oro.- Hasta Aquí La Minuta,  
14 transcrita que el compareciente aprueba en todas sus partes la misma  
15 que queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el  
16 Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo  
17 que doy fe.-----

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

18  
19  
20  
21  


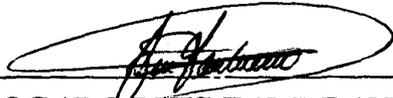
22 **Ing. Com. MANUEL OSWALDO AGUILAR PESANTES**  
23 **GERENTE GENERAL, QUIEN EJERCE LA REPRESENTACIÓN**  
24 **LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE COMPAÑÍA**  
25 **PESQUERA PESORO C. LTDA.**

26 C. C. No. 070094840-9

27  
28  
  
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

J.M.M.P

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello  
confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN  
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL  
que sello, firmo y rubrico en los mismos  
lugar y fecha de su celebraci3n.-\*.\*.\*.\*.



ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO - MACHALA

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NSP 471 - SEXTO  
TEL. 031-232-770

**RAZON:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 08. M. DIC. 0344 de fecha 20 de Octubre del 2008 dictada por **AB. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **PESQUERA PESORO C. LTDA**, el 26 de Septiembre del 2008. -----

Machala. 23 de Octubre del 2008



**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Notaría Tercera  
Abg. Betty Gálvez E.

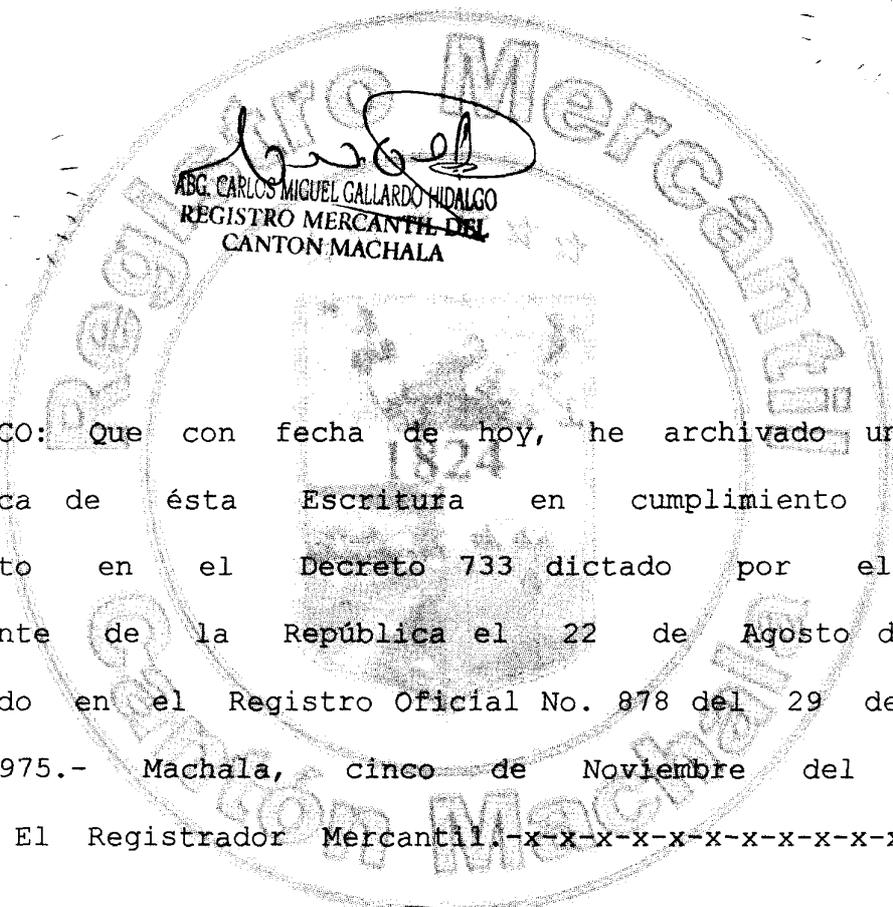
DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 08.M.DIC.0344 de fecha 20 de Octubre del año 2.008, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Joffre Rodríguez Rizzo, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía denominada PESQUERA PESORO C. LTDA., habiéndose tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, la misma que fue celebrada ante mí, el día 20 de Marzo de 1.989.-

Machala, 27 de Octubre del 2.008



*Betty Gálvez E.*  
Abg. Betty Gálvez E.  
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 08.M.DIC.0344, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 20 de Octubre del 2.008; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.339 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.882.- Machala, a cinco de Noviembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-



ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, cinco de Noviembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una

